



A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente **Proposición no de Ley reprobación del diputado Joaquín Albaladejo Martínez**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

En el Congreso, a 23 de octubre de 2018.

PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Ignasi Candela Serna
DIPUTADO DE COMPROMÍS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha ratificado el fallo nº 422/14 del juzgado contencioso-administrativo de Elche que el diputado nacional del Partido Popular, el señor Joaquín Albaladejo Martínez, cobró de forma ilegal 184.000 euros en su etapa en el consistorio de la ciudad de Torrevieja.

Esta sentencia confirma la nulidad del acuerdo plenario que permitió al diputado cobrar ilegalmente 184.000 euros. Este acuerdo plenario se tomó siendo el Sr. Albaladejo parte del gobierno municipal, concretamente concejal de Hacienda del Municipio y permitió al entonces concejal compatibilizar tres ocupaciones con su desempeño como concejal de Hacienda de Torrevieja: administrador de fincas, agente de la propiedad privada y abogado.

El propio juez fue contundente al afirmar que "no se pueden ejercer tres actividades profesionales que absorben cada una de ellas un tiempo importante, y que puedan dejar un tiempo mínimo de dedicación al servicio público" y que, por su condición de concejal de Hacienda, "podía conocer de primera mano la planificación urbanística de ese municipio así como los proyectos de futuro en ese ámbito".

Por todo lo expuesto, Ignasi Candela, diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda

1. La reprobación del diputado Joaquín Albaladejo Martínez.